



PN-265-24

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN.

El artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 28, dentro de los principios rectores de las políticas públicas, que los poderes públicos aragoneses fomentarán la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

Asimismo, el artículo 71 del Estatuto, en el ámbito de las competencias exclusivas, dispone que la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución, en las materias contenidas en el citado artículo, entre las cuales destacan en su apartado 41.^a la relativa a *“Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información”* y, en su apartado 55.^a, la correspondiente a *“Sanidad y la salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. La Comunidad Autónoma participará, de acuerdo con el Estado, en la planificación y la coordinación estatal en lo relativo a sanidad y salud pública”*.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón (BOA, 12 de agosto de 2023), por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en su artículo 11, atribuye al Departamento de Sanidad la totalidad de competencias encomendadas al anterior Departamento de Sanidad. A su vez, el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón (BOA, 14 de agosto de 2023) desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, creándose la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras dentro del Departamento de Sanidad.

En los últimos años, se ha podido constatar que la introducción de innovaciones digitales en la sanidad, a través del uso de tecnologías avanzadas como el análisis masivo de datos o Big Data, la Inteligencia Artificial o la robótica, genera sustanciales mejoras en relación con los pacientes, profesionales sanitarios, anticipación de riesgos, mayor precisión en tratamientos médicos y desarrollo de la investigación.

En esta línea, se han adoptado diversos planes y programas europeos de apoyo a la transformación digital de la salud como la EU4Health 2021-2027 o el Programa Europa Digital, que buscan impulsar el liderazgo de Europa en este sector.

En España, la Estrategia de Salud Digital del Sistema Nacional de Salud constituye un marco de referencia para las administraciones competentes en materia sanitaria.



En este contexto, desde el Departamento de Sanidad se pretende crear una Comisión, con un claro perfil de Innovación, que asumirá principalmente el impulso y coordinación de las iniciativas relacionadas con la innovación digital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, *“la iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas corresponde a las personas miembros del Gobierno en función de la materia objeto de regulación, que designará el órgano directivo al que corresponderá el impulso del procedimiento”*.

En virtud de todo lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Comisión de Innovación Digital del Sistema de Salud de Aragón.

SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras la elaboración del citado proyecto de Decreto y el cumplimiento de los trámites procedimentales exigidos para su tramitación, sin perjuicio de la supervisión, coordinación e impulso normativo que corresponde a la Secretaría General Técnica.

TERCERO.- La tramitación de la citada disposición reglamentaria debe ajustarse al procedimiento establecido en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE SANIDAD
José Luis Bancalero Flores